



REFERENCIA ADMINISTRATIVA:

Servicio Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo-PMJ

ASUNTO:

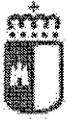
Resolución

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL DE INICIO DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE DECRETO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en el artículo 31.1.1ª, competencias exclusivas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno; y, en el artículo 31.1.20ª, le atribuye competencias exclusivas en materia de asistencia social y servicios sociales; promoción y ayuda a menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas regula, entre otras, las disposiciones de carácter básico para todo el Estado respecto al concepto de familia numerosa, las condiciones que deben reunir sus miembros, las distintas categorías en que se clasifican y las normas generales sobre los procedimientos para el reconocimiento, renovación, modificación o pérdida del título.

El Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, dispone en su artículo 2.1 que la condición de familia numerosa se acreditará mediante el título oficial que establezca y expida la Comunidad Autónoma donde tenga su residencia el solicitante, mediante la regulación, de acuerdo con el artículo 2.4, del procedimiento administrativo para la solicitud y expedición del título, que contemplará la opción de formato digital con idéntica validez que el formato papel, incluyendo la determinación de los documentos que deberán acompañarse para acreditar que se reúnen todas las condiciones para tener derecho al reconocimiento de la condición de familia numerosa. A los efectos de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, el título tendrá validez en todo el territorio nacional sin necesidad de acto alguno de reconocimiento.



Finalmente, señalar que el Decreto 87/2015, de 14 de julio, modificado por el Decreto 11/2016, de 23 de marzo y por el Decreto 17/2018, de 3 de abril, establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Bienestar Social.

En virtud de lo cual, la Administración autonómica tiene competencias en la materia objeto de este proyecto de Decreto.

Vista la memoria de los objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende elaborar, suscrita por el Director General de Acción Social y Cooperación, de fecha 4 de diciembre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

RESUELVO:

Autorizar la iniciación del proyecto de Decreto del procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL.